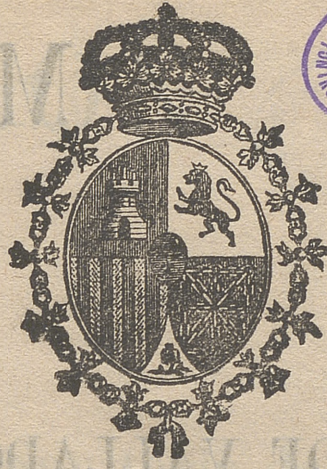


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en Paris, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 4 de Junio de 1905.)

**Gobierno civil de la provincia**

**SECRETARÍA.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Enterado S. M. el Rey de los numerosos telegramas recibidos estos días en los Centros oficiales, protestando contra el atentado criminal de que ha sido objeto en Paris, agradece vivamente las sentidas demostraciones de adhesion y cariño que se le tributan, y en la imposibilidad de contestar a todos individualmente encargo a V. S. que lo manifieste así a las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás entidades oficiales y particulares de esa Capital y pueblos de la provincia que se han dirigido a este Ministerio con el propósito indicado.»

Lo que tengo el honor de hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL cumpliendo el honroso

encargo que se digna confiarme el Excmo. Sr. Ministro a los efectos expresados en el despacho telegráfico transcrito.

Valladolid 5 de Junio de 1905.

El Gobernador,

**Hipólito Casas.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**JUNTA CLASIFICADORA**

DE LAS

**OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.**

**Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relacion núm. 9.**

*Relacion de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesion celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instruccion de 15 de Septiembre de 1904.*

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.
Soldado, Pablo Lopez Martinez	212'20
Id., Felipe Yagüe Carrascon	190'05
Id., Juan Santana Rodriguez	8'75
Id., Tomás Valverde Otero	110'30
Id., José Ramont Anell	4'15
Id., Eduardo Cantero Andujar	131'05
Id., Nicolás Gomez Velez	59'60

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.
Soldado, Víctor Vallano Nafria	77'20	Soldado Salustiano Mohe-dano Jimenez	385'95
Id., Gumersindo Serrano Minguet	195'85	Id., Manuel Calle Muñoz	304
Id., Pedro Santana Barrios	173'35	Id., Juan de Tena Sanchez	448'40
Id., Luciano Martin Soria	25'05	Id., Vicente Navarro Dols	92'15
Id., Domingo Reche Fuste	196'05	Cabo, José García Gostanza	435'55
Id., Francisco Marin Fernandez	158'60	Soldado, Cipriano Real Martin	189'65
Id., Pascual Larraz Mallen	172'40	Id., Pedro Aldama Carbajal	301'75
Id., Francisco Santana Trenzado	229	Id., Juan Lopez Gonzalez	222'30
Id., Pedro Sagüer Olivet	277'45	Id., Pedro José Galvez	199'80
Id., José Canadells Casals	220'85	Id., Francisco Acosta Sanchez	405'15
Id., Juan Hormiga Carreño	152'50	Id., José Cordó Picón	490'25
Id., Carlos Elvira Valverde	162'25	Id., Manuel Alcazar Jimenez	152'50
Id., Jacinto Santos Blanco	86'60	Id., José Salazar Gomez	207'20
Id., Severino Moreno Carrion	183'80	Id., Mateo Jimenez Morrela	423'25
Id., Casiano Lasso Herrera	99'80	Id., Juan Jaqué Mazanés	202
Id., Francisco Gutierrez Diaz	225'65	Id., Mariano Blosa Clemente	112'05
Id., Guillermo Zafra Cortés	195'10	Id., Felipe Arrabal Iglesias	120'20
Id., Manuel Gonzalez Hernandez	365'26	Id., José Sanchez Sanchez	279'30
Id., Manuel Alvarez Portela	119'65	Id., Lorenzo Apolo Escobar	240
Id., Salvador Salanova Cevalva	47'55	Id., Mateo Martin Garcia	352'20
Cabo, Blas Mayoral Baldomiro	66'20	Id., Francisco Gomez Redon	180'65
Sargento, Julian Herrera Lopez	668'05	Id., José Torres Mateo	275'60
Corneta, Pedro Canales Taravilla	546'20	Sargento, Juan Ruiz Soriano	98'15
Soldado, Mateo Moreno Arroyo	504'05	Soldado, Vicente Moiron Lopez	194'25
Cabo, Casto Igual Tolodano	522'40	Id., Marcelino Nuñez Rivera	329'30
Soldado, Manuel Cuesta Garcia	227'70	Id., Rafael Villegas Pichardo	153'40
Id., Vicente García Delgado	487'85	Id., Diego Basteiro Adrial	249'50
Id., Miguel Gomez Ceres	190'20	Id., Bautista Caseiro Gonzalez	338'50
Id., Leandro Gonzalez Garcia	626'10	Id., Pedro Marquez Lozano	466'25
Id., Manuel Reyes de la Torre	190'50	Id., José Simon Guarquez	175'70
Id., Pedro Ordoñez Escudero	285'50	Id., Miguel Prieto Manzano	408'90
Id., Gonzalo Modesto Jimenez	149	Id., Buenaventura Lopez Palacios	368'25
		Id., José Serranos Cubelles	103'05
		Id., Lorenzo Avella Domenech	274'65
		Id., Cipriano Villanueva Gallego	273'90
		Id., Pedro Tomás Ibañez	358
		Id., Benigno Sobrado Hernandez	181'70



## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.126.

## Diputacion provincial de Valladolid.

## ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el día 6 del actual en adelante se satisfagan los intereses de los Títulos de la Deuda de esta Diputacion, correspondientes al vencimiento del primer semestre de este año, previa presentacion de los indicados Títulos en la Contaduría de fondos, facturados en las que gratuitamente se facilitará en la misma dependencia para estampar en ellos el cajetin correspondiente al vencimiento referido.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los tenedores de expresados Títulos.

Valladolid 2 de Junio de 1905.  
—El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.129.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Manuel Grande, como Gerente de la Fábrica de cerámica titulada «La Progresiva», situada en la calle de Canterac y Paseo de San Vicente, en solicitud de licencia para instalar un generador y máquina de vapor de ochenta caballos efectivos de fuerza en citada fábrica, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo trescientos treinta y cinco de las Ordenanzas municipales, para que dentro del plazo de quince días por que se abre informacion, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos y propietarios á quienes interese, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producirse alguna, se acordará lo que proceda respecto de la concesion de la licencia solicitada.

Valladolid 2 de Junio de 1905.  
—El Alcalde, *Casto Gonzalez Calleja*.

121

Núm. 1.130.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO.

Habiendo acudido ante este Ayuntamiento D. Vidal Perez, como Gerente de la Sociedad «Perez Sirvan y Moro», solicitando licencia para instalar un motor de gas y un generador de vapor, en su Fábrica de la Plazuela de Tenerías, números 7 y 8, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 335 de las Ordenanzas municipales, para que dentro del plazo de quince días por que se abre informacion á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos y propietarios á quienes interese, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producirse alguna, se acordará lo que proceda respecto de la concesion de la licencia solicitada.

Valladolid 2 de Junio de 1905.  
—El Alcalde, *Casto Gonzalez Calleja*.

122

Núm. 1.139.

## Peñaflor.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de agravios que crean oportuno, pues pasado dicho término ninguna será admitida.

Peñaflor 31 de Mayo 1905.—El Alcalde, *Cirilo Llorente*.—P. S. M., El Secretario, *Cipriano Vaquero*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de  
Barcial de la Loma  
Casasola de Arion  
La Cistérniga  
Morales de Campos  
Mucientes  
Palacios de Campos  
San Cebrian de Mazote  
Villaco  
Villanueva de las Torres

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.106.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cesáreo Cuesta Provedo, de treinta y tres años de edad, casado, escribiente, que ha residido últimamente en la Ciudad de Palencia, en la calle de Zurradores, número once, y hoy de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia de esta Ciudad, con el fin de notificarle un auto dictado en causa que contra el mismo y otros se sigue, por estafa á la Sociedad General Azucarera de España, y para recibirle indagatoria en la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, *Pedro A. Velasco*.

## Juzgados municipales.

Núm. 1.142.

GOMEZNARRO.

Don Mariano Pinilla García, Juez municipal de Gomeznarro.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por D. Paulino Hernandez Rodriguez, en representacion de su mujer Petra Rodriguez Santos, por resultar en el Registro asientos contradictorios de adquisicion de la finca que se describirá á favor de D. Vicente Rodriguez Bayon.

En su vista, se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean tener derecho sobre el inmueble de referencia, á fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado aduciendo lo que á su derecho conduzca, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandando inscribir dicho expediente.

Dado en Gomeznarro á treinta

y uno de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, *Mariano Pinilla*.—P. S. M., El Secretario, *Aureliano Perez*.

*Finca que se cita.*

Tierra en este término á la Cruz Colorada, hace obrada y media, equivalente á ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, linda Oriente con otra de Gregoria Cendon y camino molinero, Mediodia dicho camino, Poniente tierra de D.<sup>a</sup> Pilar Valdés y Norte otras de Lorenzo Sanz, Gregoria Cendon y Petra Rodriguez, antes de D. Aciselo Cantalapiedra y en la actualidad de D. Aureliano Perez.

120

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.109.

## Palazuelo de Vedija.

Habiendo dado un resultado negativo la celebracion de la subasta para la venta de setenta y dos cuartas y cuarenta y tres palos de tierra sitas en el término municipal de Boadilla de Rioseco, provincia de Palencia, de la propiedad de la Obra pía fundada por D. Domingo Cuadrillero, en Palazuelo de Vedija, se ha acordado en su virtud por el Ayuntamiento y patronos, verificar una segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de Junio próximo y hora de las once, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y conforme al pliego de condiciones debidamente modificado, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Palazuelo de Vedija 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, *Francisco Sanabria*.—El Patrono, *Isidoro Rodriguez Delgado*.

Núm. 1.107.

## Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

## ANUNCIO.

Autorizada la venta de un caballo de desecho, por Real orden de tres de Mayo corriente, ésta tendrá lugar con las prescripciones reglamentarias vigentes el día trece de Junio próximo, á las diez en este Establecimiento.

Valladolid 31 de Mayo de 1905.—El Jefe del Detall, *Celestino del Olmo*.

123

Imprenta del Hospicio provincial.